

Adquisición por el sistema de expropiación de fincas incluidas en el ámbito de la 1ª fase del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 5 de julio de 2002. El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de un equipamiento comercial en el barrio de Pardaleras, entre las calles Antonio Cuellar Grajera, Badajoz, La Canela y Lucas Vázquez Ayllón, de Badajoz, presentado por D. Ramón Muñoz, en representación de Mercasa y, redactado por el Arquitecto D. José R. Espada Guarnido.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 18 de julio de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2002, ha sido aprobado el Estudio de Detalle de la finca registral 22927, de Badajoz, presentado por D. Santiago García Cid, en representación de Promotora YAK-3, S.L. y, redactado por el Arquitecto D. José Javier Galindo Carbajo, teniendo como finalidad el cambio de tipología edificatoria de la citada finca, ubicada en Avda. de Elvas s/n.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 18 de julio de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota, en sesión del 15 de abril de 2002, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 3 que afecta a la tipología edificatoria (artículos 184 a 186) de la Unidad de Actuación nº 11, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77, 2, 2 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y artículo 112 de la Ley del Suelo del 92 y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Durante dicho plazo, se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o sugerencias que tengan por convenientes.

Barcarrota, a 26 de junio de 2002. La Alcaldesa-Presidenta, CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre bases para la convocatoria de tres plazas de Administrativo de Administración General.

La Comisión de Gobierno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2002, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de administrativos de administración general del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, acordándose igualmente su publicación en los diarios y boletines oficiales correspondientes, a los efectos procedentes:

Bases para la convocatoria de tres plazas de administrativo de administración general del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, procede a la convocatoria, mediante promoción interna, de tres plazas de Administrativos de Administración General por el procedimiento de concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de promoción interna entre los funcionarios del Excelentísimo

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Administrativos de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ocupando plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo D, durante un mínimo de 10 años.

b) Estar en posesión del título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, según lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o acreditar una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo D, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones establecidas en las Bases Segunda de la presente convocatoria, y referida siempre a la fecha de finalización del plazo de la presentación de instancias, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la solicitud se unirá el justificante del abono de los derechos de examen que se establecen en la cantidad de 6,01 euros, el que se hará efectivo en la Tesorería de Fondos de la Corporación, o en cualesquiera de las cuentas abiertas por la misma en las entidades bancarias de esta Ciudad.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y el Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma publicación se señalará el plazo de subsanación de errores previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, determinándose el lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, designándose un número igual de suplentes, que en todo caso, deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir, como observadores, los representantes sindicales con representación en el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, siendo la composición del mismo:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien se delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El representante de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.
- Un Administrativo de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario del mismo.

En aquellos miembros del Tribunal en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del mismo texto legal.

Los nombres y apellidos de los miembros integrantes del Tribunal calificador, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en el mismo anuncio en el que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes y en todo caso, sin la asistencia del Presidente y el Secretario.

Sexta.- Desarrollo de la convocatoria.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso: En esta fase se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos. Puntuándose con 0,20 puntos por cada mes de servicio, computándose hasta un máximo de cuarenta meses.

b) Fase de Oposición: La fase de oposición consistirá en el desarrollo de dos pruebas.

Primer ejercicio: Prueba Teórica. Tipo Test. Consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas, extraídas del temario que figura como anexo a la presente convocatoria. La duración de este ejercicio será de una hora como máximo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un ejercicio práctico, elegido por los aspirantes, de entre los dos seleccionados por el Tribunal del temario que figura como anexo a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

c) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarla.

La Fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Cuando entre la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal exista una diferencia superior a dos puntos entre la más alta y la baja, se prescindirá de estas dos puntuaciones para hallar la nota media.

La calificación final se obtendrá por la suma de ambas fases: concurso 8 puntos máximo y oposición, 20 puntos máximo.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por la orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos, presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.- Certificación de tener la condición de funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ocupando plaza

encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo, Grupo D, durante un mínimo de diez años.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal Calificador, queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fregenal de la Sierra, a 15 de julio de 2002. El Alcalde, MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS.

ANEXO

Tema 1º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- (I), El Municipio. Territorio y Población. Organización. Competencias.

Tema 2º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- (II), La Provincia. Organización. Competencias.

Tema 3º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (I), Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Grupos Políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.

Tem 4º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (II), Organización necesaria de los Entes Locales territoriales: El municipio: Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo. Del Alcalde. De los Tenientes de Alcalde. Del Pleno. De la Comisión de Gobierno. Del Consejo Abierto.

Tema 5º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (III), La Provincia: Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo. Del Presidente de la Diputación Provincial. De los Vicepresidentes. Del Pleno. De la Comisión de Gobierno. Los Cabildos y Consejos Insulares.

Tema 6º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (IV), Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales: Funcionamiento del Pleno. Funcionamiento de las Asambleas vecinales en el Régimen de Concejo abierto. Funcionamiento de la Comisión de Gobierno. Régimen general de las delegaciones entre los órganos necesarios.

Tema 7º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (V), De la organización de los Entes Locales Territoriales: Órganos complementarios: composición y atribuciones. Concejales Delegados y Diputados Delegados. De los representantes del Alcalde. De las Comisiones Informativas. De la Comisión Especial de Cuentas. Reglas especiales de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

Tema 8º.- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (VI), Estatuto del vecino: Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 9º.- La estructura orgánica del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Tema 10º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (I), Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación.

Tema 11º.- Ley 30/1992, de 6 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (II), Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos.

Tema 12º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (III), Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 13º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (IV), Disposiciones generales sobre los procedi-

mientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 14º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (V), Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

Tema 15º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (VI), Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

Tema 16º.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (VII), La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 17º.- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. (I), Recursos de las haciendas locales: Enumeración. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

Tema 18º.- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. (II), Recursos de los municipios: Tasas. Contribuciones especiales. Impuestos.

Tema 19º.- Función pública: El personal al servicio de la administración pública local: Conceptos Generales. Clasificación de los funcionarios locales. Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Tema 20º.- Función pública: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Oferta de empleo público. Relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO de 17 de julio de 2002, sobre modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2002, como consecuencia de las correcciones y observaciones prácticas por Fomento de Infraestructura en la Modificación Puntual núm. 11 de las Normas subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, consistente en la reordenación del Plan Parcial de ordenación del Polígono Industrial de esta ciudad para la edificación de 16 naves industriales, acordó su aprobación provisional.